



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°389 - 2025-MPSI/A

San Ignacio, 28 de octubre de 2025.

VISTO:

Informe N° 180-2025/MPSI/SGS de fecha 06 de octubre de 2025, Informe N° 073-2025-MPSI/GSSPP de fecha 07 de octubre de 2025 y la Carta N° 395-2025-MPSI/GM de fecha 13 de octubre de 2025 sobre aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración del "PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 192° en su inciso 7.º de la constitución política del Perú de 1993 y su modificatoria ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, ley N° 27680, establece como competencia de los gobiernos provinciales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Esta ley indica que las municipalidades tienen la obligación de ver por la adecuada recolección de residuos públicos, así como controlar, regular y fiscalizar la emisión de gases, humos y ruidos y el tratamiento de residuos sólidos.

Que, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: En el artículo I del Título Preliminar, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud: La ley general de Salud establece que los productos dañinos para la salud y el medio ambiente deben de contar con un tratamiento adecuado y diferente al de un producto común ya que pueden ser perjudiciales para el medio en el que se encuentra. Los residuos de dichos productos no deben de tener contacto directo con ninguna fuente ya sea agua, suelo o aire, establece también que ninguna persona podrá efectuar descargas en ningún ambiente, ya sea aire agua o suelo sin haber tomado en cuenta las medidas sanitarias y de medio ambiente.





Municipalidad Provincial San Ignacio

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, Decreto Supremo 014-2017-MINAM: Tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella.

Que, la Ordenanza Municipal N° 008-2025/MPSI: que APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE IGNACIO.

Que, la Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal N°011-2020/MPSI, que Autoriza las Rutas de Recolección de los Residuos Sólidos en el Ámbito del Distrito de San Ignacio (): Esta ordenanza municipal regula las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos sólidos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad.

Que, la Ordenanza Municipal N°001-2019-MPSI/CM, que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en la provincia de San Ignacio (: El documento de gestión establece el marco técnico normativo necesario para la formalización de las organizaciones de los recicladores de residuos sólidos, dedicadas a la recolección en la jurisdicción de la provincia de San Ignacio, a fin de promover una mejora en la calidad de dichas labores y propiciar un mejor manejo de los residuos sólidos inorgánicos a nivel local.

Que, la Ordenanza Municipal N°007-2018-MPSI/A que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de San Ignacio : Esta ordenanza tiene por objetivo regular la gestión integral de residuos sólidos que comprende desde la generación en fuente segregación en la fuente, almacenamiento en la fuente, barrido de calles, recolección, transporte, tratamiento, hasta la disposición final de los residuos sólidos, con el objeto de conseguir las condiciones adecuadas de salubridad y bienestar de la ciudadanía, en orden a la debida protección del medio ambiente.

Que, mediante Informe N° 180-2025/MPSI/SGS de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de SIGRES (E) en la cual solicita aprobación del plan de trabajo para la elaboración del "PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio que, contiene las siguientes etapas:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Marco Legal
4. Metodología
5. Descripción de la actividad
6. Organización y planificación
7. Diagnostico
8. Formulación
9. Seguimiento y evaluación
10. Presentación del informe preliminar del PIGARS
11. Cronograma
12. Presupuesto

Que, mediante Informe N° 073-2025-MPSI/GSSPP de fecha 07 de octubre de 2025, de la Gerencia de Servicios Públicos en la cual solicita emisión de acto resolutorio de aprobación del "PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.



SAN IGNACIO



Municipalidad Provincial San Ignacio

Que, mediante Carta N° 395-2025-MPSI/GM de fecha 13 de octubre de 2025 solicita emisión de acto resolutivo de aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración del "PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

Que, por los fundamentos expuestos y contando los vistos respectivos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo para la elaboración del "PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio que, contiene las siguientes etapas:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Marco Legal
4. Metodología
5. Descripción de la actividad
6. Organización y planificación
7. Diagnostico
8. Formulación
9. Seguimiento y evaluación
10. Presentación del informe preliminar del PIGARS
11. Cronograma
12. Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de SIGRES, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO
REGUBERTO GARCÍA ORDOÑEZ
ALCALDE